

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Organismos de la Seguridad Social, Registros públicos, órganos judiciales, interesados legítimos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

(03/36.349/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3892 *RESOLUCIÓN 2684/2009, de 26 de octubre, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal "Comedores para personas mayores", en la Dirección General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales dispone de comedores que proporcionan diariamente desayuno, comida y cena a personas mayores que carecen de recursos. Para la gestión de las plazas de estos comedores se requiere la creación de un fichero mixto de datos personales en el que se recojan los datos necesarios para conceder o denegar una plaza.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 5 el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal en la Administración Regional. El mencionado precepto dispone en su apartado 5 que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado "Comedores para personas mayores", dependientes de la Dirección General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede de la Dirección General del Mayor, sita en la calle Agustín de Foxá, número 31, séptimo derecha, en horario de nueve a catorce, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 julio, de Protección de Datos de Carácter en la Comunidad de

Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/36.352/09)

Universidad Politécnica de Madrid

3893 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la creación de cuatro ficheros que contienen datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad así como limitación y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 24 de octubre), y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la Ley de dicha Comunidad 8/2001, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25, y "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre), sobre normas reguladoras de protección de datos de carácter personal, y por el Decreto 99/2002, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 2 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales, es atribuida a las universidades por los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio.

Lo cual ha de hacerse, en virtud del citado artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, mediante Resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en sus propios estatutos.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 215/2003, de 16 de octubre.

Ningún precepto estatuario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 43 de los Estatutos Universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

La presente Resolución ha sido sometida al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a información pública por Resolución Rectoral de 16 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2009). Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de ale-

gaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio,

SE DISPONE

Primero

Publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba la creación de cuatro ficheros de datos de carácter personal, todos ellos pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid, que se recogen en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo

La creación, de los ficheros afectados por la presente Resolución, se realizará contemplando lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: DEFENSOR UNIVERSITARIO UPM.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Politécnica de Madrid, Defensor Universitario UPM.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Politécnica de Madrid, Defensor Universitario UPM.

Nombre y descripción del fichero: DEFENSOR UNIVERSITARIO UPM.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto. Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VERIFICACIÓN PERTENENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. INFORMACIÓN DE SOPORTE A LA FINALIDAD PROPIA DEL ÓRGANO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales.

Fichero: ARCHIVO EXPEDIENTES PERSONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Politécnica de Madrid, Secretaría General, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Politécnica de Madrid, Gerencia-Vicerrectorado Gestión Académica y Profesorado, Vicegerencia-Servicio Personal PDI.

Nombre y descripción del fichero: ARCHIVO EXPEDIENTES PERSONAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual. Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: Titulaciones académicas.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SOPORTE DE LA GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CARRERA PROFESIONAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. REPRESENTANTES LEGALES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: ARCHIVO EXPEDIENTES ALUMNOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Politécnica de Madrid, Secretaría General, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicerrectorado de Alumnos, Secretaría Vicerrectorado, Secretaría Vicerrectorado.

Nombre y descripción del fichero: ARCHIVO EXPEDIENTES ALUMNOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual. Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE HISTORIAL ACADÉMICO. GESTIÓN DE TRASLADOS DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS. GESTIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS, GESTIÓN DE TÍTULOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, registros públicos, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: INSCRIPCIONES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Politécnica de Madrid, Secretaría General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Politécnica de Madrid, Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios en Red, Secretaría Vicerrectorado.

Nombre y descripción del fichero: INSCRIPCIONES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: Cuenta de correo electrónico, organismo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **SOPORTE DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE SOLICITUDES A LA UNIVERSIDAD.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **CIUDADANOS Y RESIDENTES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/36.345/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 19 de octubre de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar determinadas resoluciones de suspensión de la práctica de la inscripción de derechos para que los interesados puedan aportar la documentación que se les requiere.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo, y examinada la documentación aportada junto con las mismas, se han observado los defectos que se indican.

El artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (TRLPI), establece que el Registrador calificará las solicitudes

presentadas y la legalidad de los actos y contratos relativos a los derechos inscribibles, pudiendo denegar o suspender la práctica de los asientos correspondientes.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se suspende la práctica de la inscripción de derechos para que los interesados puedan aportar la documentación que se les requiere relativa a sus solicitudes, que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (en adelante LRJPAC).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por los artículos 145.2 del TRLPI y 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (RRGPI),

RESUELVO

Publicar la suspensión de la práctica de la inscripción de derechos de las solicitudes que se relacionan en el Anexo, para que los interesados aporten la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo concedido y vistas las alegaciones y documentos que, en su caso, se incorporen al expediente, se procederá a la calificación de los mismos, acordándose lo que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 del TRLPI.

Según lo dispuesto por los artículos 145.2 del TRLPI y 25.3 del RRGPI, contra la presente Resolución podrán ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

ANEXO

N.º SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN
M-9427-07	11/12/2007	Rico Bidarte, Luis	Banquete-metabolismo y comunicación	30-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos -Aportar datos posible interesado
M-5752-07	17/07/2007	Amador Mouchet, Enrique	The Search	26-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-0271-08	11/01/2008	Pariente Belenguer, Ángel Enrique	Frousiyya and Al-andalus (Episode 1: Hunt)	26-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-2379-08	25/03/2008	Pera y Pera Motion Graphics	IYOQUE	09-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-2852-08	10/04/2008	Mondéjar Domínguez, Alejandro	Web corporativa India	29-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos -Aportar datos posible interesado
M-3015-08	16/04/2008	Molina Martínez, Armando	¿Qué has hecho Arturito?	16-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-3305-08	25/04/2008	Pérez Silva, Ramón	Imania Messenger (revisión)	29-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-3397-08	30/04/2008	Domingo Fernández, José Javier	Software Robo Broker	30-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-3651-08	12/05/2008	Bautista Valero de Bernabé, María Luisa	Platano Data Control Colectivo (PDCC)	21-08-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos -Aportar datos posible interesado
M-3851-08	19/05/2008	Lasarte Arlanzón, Eugenio Gabriel	Plutón verbenero. Capt. 10 (La teniente Onil)	17-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-3853-08	19/05/2008	Lasarte Arlanzón, Eugenio Gabriel	Plutón verbenero. Capt. 8 (Empatía)	17-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos
M-1490-08	29/05/2008	Casal de Miguel, Simón	Trazos	25-06-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos -Aportar datos posible interesado
M-4448-08	06/06/2008	Mondéjar Domínguez, Alejandro	Logotipo CECOD	02-07-09	-Aportar datos posible interesado
M-4457-08	06/06/2008	Fernández Jardón García, Luis Alejandro	Las frenéticas aventuras de Leo	02-07-09	-Acreditar la autoría y titularidad de los derechos